



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

4004

TEMUCO, 10 OCT 2014

VISTOS

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3487, de fecha 01 de Septiembre de 2014, que aprueba la actividad de Expoflores 2014, que se realizará los días 24, 25 y 26 de octubre en el Parque Estadio Germán Becker

3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y sus modificaciones posteriores.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en el marco de la actividad "Expoflores y jardines 2014" del programa Unidad Medio Ambiente, se ha considerado el emplazamiento de módulos en el Parque Estadio Germán Becker, a fin de mostrar una feria especializada en flores, jardines y decoración, reuniendo a una diversidad de expositores relacionados con la producción, comercialización y servicios asociados a este rubro.

DECRETO

1.- Autorízase a realizar la **"Expoflores y Jardines 2014"**, desde el día viernes 24 al domingo 26 de octubre de 2014, en el Parque Estadio Germán Becker, a partir de las 10:00 a 19:00 horas.

795335

2.- Habilitense 20 módulos en el Parque Estadio Germán Becker dispuestos por la Municipalidad de Temuco. Los expositores se individualizan en nómina adjunta.

N° Stand	NOMBRE	RUT
1	Marcelo Galleguillos Díaz	
2	Eugenio Molina Inostroza	
3	Guillermo Busto Fchilling	
4	Juana Riffo Sanhueza	
5	Margarita López Araneda	
6	José Carreño Aguayo	
7	Luis Fica	
8	Elizabeth Rebolledo Roulliet	
9	Lucia Peña Almazabar	
10	Marianela Ibañez Leiva	
11	Lucia Robles Belmar	
12	María Martínez Salas	
13	Eliana Montecinos	
14	Yolanda Rubilar Merino	
15	Clara Fierro Escobar	
16	Manuel Serrano	
17	Teresa Ruiz Habert	
18	Mirían Levio Sánchez	
19	Sg 2000	
20	Agroas Ltda.	

3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en la nómina, deberán pagar la suma de **0,45 UTM** por participar en la Expoflores 2014, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Art. 13 N° 8 de la Ordenanza Municipal.

4. Corresponderá el Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, a girar los derechos pertinentes.

5. Corresponderá a la Unidad de Medio Ambiente perteneciente a la Dirección de Aseo y ornato de supervisar de la correcta ejecución del evento


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JCBP/ PTE / mjsr.-


DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. y Finanzas
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes
- Dirección de Aseo y Ornato
- Unidad de Medio Ambiente